

te Orden, así como para determinar el personal docente, administrativo y subalterno que deba ser contratado. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes, con objeto de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades a partir del presente curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

464 *ORDEN de 7 de octubre de 1978 por la que se crea en la localidad de Albuñol (Granada) una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado del 12 de abril siguiente»), Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Granada y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Albuñol una Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Motril, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Electricidad, profesión Electricidad. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente serán sufragados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

465 *ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en fecha 13 de junio de 1978, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Américo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Rodríguez Américo, contra resolución de este Departamento sobre reingreso en el servicio activo, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 13 de junio de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en estos autos por el Procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre de don Manuel Rodríguez Américo; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

466 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se aprueba el cuadro de incompatibilidades de la licenciatura en la Facultad de Ciencias de Cádiz, dependiente de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla, en solicitud de aprobación del cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licenciatura en la Facultad de Ciencias de Cádiz, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el citado cuadro de incompatibilidades, que quedará estructurado según el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licenciatura en la Facultad de Ciencias de Cádiz, dependiente de la Universidad de Sevilla

Asignatura	Incompatibilidad
Química General (de 1.º)	Química Analítica General (de 2.º)
	Química Inorgánica General (de 3.º)
	Química Física General (de 2.º)
	Química Orgánica General (de 3.º)
	Química Técnica General (de 3.º)
Física General (de 1.º)	Mecánica y Ondas (2.º).
	Electricidad y Óptica (3.º).
	Matemáticas II (2.º).
Matemáticas I (de 1.º)	
Química Analítica General (2.º)	Ampliación Química Analítica (4.º).
Química Inorgánica General (3.º)	Ampliación Química Inorgánica (4.º).
Química Orgánica General (3.º)	Ampliación Química Orgánica (5.º).
Química Técnica General (3.º).	Ampliación Química Técnica (5.º).
Química Física General (2.º).	Ampliación Química Física (4.º).
Termodinámica y Mecánica Estadística (de 2.º)	Ampliación Química Física (4.º).

467 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de septiembre de 1978 por la que se autoriza una modificación en el precio máximo de venta al público de libros de texto.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 7 de noviembre de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25475, primera columna, líneas 4 y 5, donde dice: «Física y Química».—L. Gómez-Cornejo.—Segundo de Bachillerato Unificado y Polivalente.—232 ptas., debe decir: «Física y Química».—L. Gómez-Cornejo.—Segundo de Bachillerato Unificado y Polivalente.—464 ptas.»

468 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1978 por la que se modifica el plan de estudios del primer y segundo ciclos, Sección de Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»